

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Olaf Kossack
J. M. Jou Santacreu
J. Cueto Ruíz
A. Del Prado Jiménez
J. Julian Julian

COMITÉ DE EMPRESA

E. Fernández Domínguez U.G.T.
J.A. Franco Molero CC.OO.
Fernandez Lozano, J.A. C.G.T.

En los locales de la fábrica de SEAT Componentes, a 29.04.2015, se reúnen la Dirección de la Empresa y la Representación Social, con asistencia de las personas arriba relacionadas, para tratar lo referente al calendario del mes de junio de 2015 según el programa de previsto.

Conforme al art. 74, apartado 2.10 del XVIII convenio Colectivo de SEAT, donde se establece el régimen de actuación mensual del Calendario Laboral median acuerdo entre las partes y según el programa operativo, se hace necesario adaptar la jornada laboral a los requerimientos actuales del programa de producción

Expuesto lo anterior, ambas partes en uso de la representación que ostentan, adoptan y se obligan a cumplir los siguientes:

ACUERDOS

1. Para el mes de junio regirá, con carácter general, el calendario laboral adjunto

CALENDARIO DE JUNIO 2015 SEGÚN P.O.06

Junio							20
S	L	M	M	J	V	S	D
23	1	2	3	4	5	6	7
24	8	9	10	11	12	13	14
25	15	16	17	18	19	20	21
26	22	23	24	25	26	27	28
27	29	30					

- Festivos Oficiales
- Jornada Industrial
- Turno adicional de Producción
- Cambios de turno

2. Se establecen 4 turnos adicionales de producción comprendidos en: el día 6 de Junio en turno de mañana, los días 14 y 21 de Junio en turno de noche y el día 27 de junio a turno de mañana, para el personal de producción y el adicional que sea necesario para la actividad productiva. Excepcionalmente, podrá sumarse a un máximo de 1 turno adicional de trabajo el personal no perteneciente a Producción de acuerdo con su Jefatura. (siendo preferente el personal que tiene horas negativas en su bolsa de horas).
3. Dicho trabajo adicional de producción en fin de semana se compensará conforme al artículo 87.2a del Convenio Colectivo, exceptuando si el trabajador haya manifestado, antes del 8 de Mayo, ser compensado según el art. 87.2b.

Una comisión de seguimiento integrada por las secciones sindicales firmantes de estos Acuerdos vigilará y facilitará su cumplimiento y ejecución.

Leído el texto de los presentes Acuerdos y hallado conforme, lo suscriben las partes en el lugar y fecha al principio indicados.